

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente actuación, haciéndole saber que venció el término del emplazamiento y los emplazados no comparecieron al proceso de la referencia. Sírvasse proveer. 3 de febrero de 2021.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE**

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: GUILLERMO GOMEZ MORENO

Demandado: IDELFONSO GARCIA SAAVEDRA, JORGE ENRIQUE GARCIA, MANUEL ANTONIO GARCIA, MIRIAM GARCIA BERMUDEZ, MARIA ANTONIA GARCIA SAAVEDRA, OFELIA GARCIA DE VIVAS Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS.

Radicación Nro. 7624840890022019-00543-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 88

3 de febrero de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso PERTENENCIA, instaurado por intermedio de apoderado judicial contra IDELFONSO GARCIA SAAVEDRA, JORGE ENRIQUE GARCIA, MANUEL ANTONIO GARCIA, MIRIAM GARCIA BERMUDEZ, MARIA ANTONIA GARCIA SAAVEDRA, OFELIA GARCIA DE VIVAS Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número 3737946 teniendo en cuenta que venció el termino de emplazamiento finiquito, se incluyó el emplazamiento en la página de emplazados del C.S.J., dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado,

D I S P O N E

PRIMERO: DESIGNAR como **CURADOR AD-LITEM**, que representará a IDELFONSO GARCIA SAAVEDRA, JORGE ENRIQUE GARCIA, MANUEL ANTONIO GARCIA, MIRIAM GARCIA BERMUDEZ, MARIA ANTONIA GARCIA SAAVEDRA, OFELIA GARCIA DE VIVAS Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número 3737946 para lo cual se designara a la doctora DIANA MARCELA BURBANO MENDEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1061710889 y portadora de la tarjeta profesional número 296777 del C.S.J., número de contacto 320 649 6331, correo electrónico dmb.juridica@gmail.com conforme lo ordenado en artículo 48 número 7 del C.G.P.

SEGUNDO: LIBRAR las comunicaciones respectivas, se enviara traslado de la demanda y una vez acepte se enviara la posesión, a partir de allí se empieza a correr los términos para su contestación.

N O T I F Í Q U E S E:

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE
EL CERRITO VALLE

En Estado No. 09 del 4/02/2021 se notifica a
las partes el auto anterior.


LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

Firmado Por:

**JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78bea449fd2751039fe7f3cc3b8e1a566490677c4795b5ff6d7d8240d1942f4e**
Documento generado en 03/02/2021 02:17:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**